

Contrato de Compraventa de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas; y por la otra parte la persona moral GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. Fabián López Belman, en su carácter de Apoderado Especial y cuando actúen en conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de junio de 1992 bajo la denominación "Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal", la cual se modificó por el nombre que actualmente ostenta, según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1994, posteriormente se modificaron los artículos 7, 8 y 11 mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2004. Posteriormente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitió un Decreto mediante el cual se actualiza al que creó el Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Que el declarante tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3. Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en el primer punto de las presentes declaraciones, la representación legal del organismo declarante recae en un titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4. Que el Titular del Instituto Hidalguense de Educación, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el declarante, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su calidad de Coordinadora General de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en el artículo 9 Fracción XXIV del Decreto que modifica al que creó el I.H.E. y sus correspondientes modificaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 06 de septiembre del 2021; en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno; nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, asistida en el presente acto por la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud del área administrativa y ejecutora del gasto, contrato debidamente validado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII Y XVIII, 32 fracciones IV y XIV, y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

I.5. Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, le es necesario adquirir Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo los cuales se describirán en el cuerpo del presente instrumento; bienes solicitados por el Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica.

I.6. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, según oficio número HACIENDA-A-FGPAR/GI-2024-4036-00203 de fecha 23 de mayo de 2024 y su modificatorio con número HACIENDA-A-FGPAR/GI-2024-4036-00335, de fecha 10 de junio de 2024, para

la ejecución del proyecto denominado Programa de Apoyo de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico en el Estado de Hidalgo, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción I, 5, 6, 23, 33 fracción I, 48, 50, 51, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley en la materia y artículos primero, segundo y sexto del Acuerdo por el que se establece el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se procedió a realizar la contratación de la compraventa para la adquisición de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11, que se menciona en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N097-2024, con fecha de fallo 24 de junio de 2024.

I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080 con clave de Registro Federal de Contribuyentes IHE 920518 J25.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ S.A. DE C.V., es una sociedad anónima de capital variable, constituida según escritura pública No. 80,096 de fecha 03 de marzo de 1987, volumen 1396, expedida por el Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, notario público número 64, de México Distrito Federal.

II.2. Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyente GPG 870312 998, manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago sus contribuciones.

II.3. Que el C. Fabián López Belman en su carácter de Apoderado Especial tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública No. 79,980 de fecha 28 de septiembre del 2006, expedida por el Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, notario público número 23, de México Distrito Federal, mismas que no le han sido limitadas o suspendidas, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número IDMEXI840876846.

II.4. Que tiene capacidad para contratar y obligarse al suministro de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo, Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11, que en este contrato se refiere, y dispone de los elementos necesarios para su realización.

II.5. Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

II.6. Que manifiesta contar con el Padrón de Proveedores expedido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de la Contraloría con número 330-17, con especialidad en venta de papelería.

II.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle José Ma Roa Bárcenas número 105, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06800, y proporciona como medio de comunicación el correo electrónico: g.gob@gpg.com.mx

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.9. Con fecha 24 de junio de 2024 se le adjudicó el presente contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N097-2024, para la adquisición de Paquetes de Útiles escolares gratuitos para estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo, Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11.

III. De "LAS PARTES":

Única. Que, en atención a lo ya expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. En ejercicio del recurso ya citado en las declaraciones, "EL INSTITUTO" adquiere y "EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo, Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el anexo técnico de la Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N097-2024.

Concepto 1	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción (Descripción de los bienes según Anexo número 1)
Subconcepto 1	Paquete	171	Paquete 1 Lactantes CAI - (2) Pañuelos desechables caja con 180 hojas - (4) Toallas húmedas hipoalergénicas sin alcohol ni parabenos en paquetes de 120 piezas - 1 Pomada para rozaduras 110 entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 2	Paquete	2035	Paquete 2 Educación Inicial Indígena - (1) Pañuelos desechables caja con 180 hojas - 1 Toallas húmedas hipoalergénicas sin alcohol ni parabenos en paquetes de 120 piezas - 1 Pomada para rozaduras 110 gramos - 1 Peine de 15 centímetros con mango tolerancia de +/- 0.5 centímetros, entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 3	Paquete	711	Paquete 3 Paquete de Útiles Escolares para Maternal y Preescolar de CAI SEPH y CAI Estatal - (1) Pasta dental infantil de 75 gramos - 1 Cepillo dental infantil - 1 Jabón líquido para manos de 445 mililitros - 1 Pintura vinílica lavable de 250 mililitros (colores primarios), entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 4	Paquete	86,189	Paquete 4 Preescolar General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena "Primero, Segundo y Tercer Grado" - (3) Pliego de papel bond blanco - 4 Pliego de papel bond cuadro grande - 2 Pliego de cartulina blanca - 2 Pliego de cartulina de color - 1 Brocha de ½ pulgada mango de madera y/o plástico con cerdas finas, entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 5	Paquete	137,986	Paquete 5 Primaria Baja Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena "Primero, Segundo y Tercer Grado" - (4) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Lápiz hexagonal Número 2 (Personalizado) - 1 Goma blanca de borrar WS 30, entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 6	Paquete	99,918	PAQUETE 6 (Primaria Alta) Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena. "Cuarto y Sexto Grado" - (3) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Cuaderno profesional de raya de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Lápiz hexagonal Número 2 (Personalizado), entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 7	Paquete	49,308	Paquete 7 (Primaria Alta) Primaria General, Aprendiendo en el Hospital, CONAFE e Indígena "Quinto Grado" - (4) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Cuaderno profesional de raya de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Lápiz hexagonal Número 2 (Personalizado) - 1 Bicolor - entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 8	Paquete	54,324	Paquete 8 Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. "Primer Grado" - (6) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Cuaderno profesional de raya de 100 hojas (Portada y contraportada) - 2 Lápiz hexagonal Número 2 (Personalizado) - 1 Goma blanca de borrar WS 30 (Personalizado), entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 9	Paquete	106,868	Paquete 9 Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Aprendiendo en el Hospital y CONAFE. "Segundo y Tercer Grado" - (6) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Cuaderno profesional de raya de 100 hojas (Portada y contraportada) - 2 Lápiz hexagonal Número 2 (Personalizado) - 2 Goma blanca de borrar WS 30 (Portada y contraportada), entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 10	Paquete	317	Paquete 10 Preescolar Educación Especial "Primero, Segundo y Tercer Grado" y Primaria "Primero y Segundo Grado" - (2) Cuaderno profesional de 100 hojas cuadro grande (Portada y contraportada) - 1 Caja de 12 crayolas jumbo - 1 Set de 4 Pintura Vinílica de 25 mililitros en diferentes colores - 1 Tijeras punta roma - 1 Lápiz entrenador (personalizado), entre otros, según Anexo No. 1.
Subconcepto 11	Paquete	977	Paquete 11 Primaria y Telesecundaria de Educación Especial "Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto grado de Primaria" y "Primero, Segundo y Tercero de Telesecundaria" - (3) Cuaderno profesional de cuadro grande de 100 hojas (Portada y contraportada) - 1 Hojas de papel bond tamaño carta de colores intensos (20

hojas) - 1 Caja con 12 piezas de colores de madera no tóxicos largos -), entre otros, según Anexo No. 1.

SUBTOTAL \$ 165,901,648.13

I.V.A. \$ 26,544,263.70

TOTAL: \$ 192,445,911.83

(Ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos once pesos 83/100 M.N.)

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$192,445,911.83 (Ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos once pesos 83/100 M.N.) incluido el I.V.A. mediante transferencia electrónica a la cuenta número: 65-50892156-6 con CLABE: 014180655089215669 del Banco Santander a nombre de GRUPO PAPELERO GUTIÉRREZ S.A. DE C.V. dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega total de los paquetes de útiles escolares en los centros de distribución, a entera satisfacción del Instituto Hidalguense de Educación, previa entrega de la factura con los archivos (XML y PDF) vía correo electrónico, misma que será enviada a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42080, en un horario de 9:00 a 15:00 horas para su validación. Pago que realizará "EL INSTITUTO" a favor de "EL PROVEEDOR", por concepto del pago de Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11.

La factura se realizará con facturación 4.0 a nombre del Instituto Hidalguense de Educación con dirección boulevard Felipe Ángeles sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42080 y R.F.C. IHE920518J25, mediante el método de pago PPD (Pago en parcialidades o diferido); Forma de pago:99 (por definir); uso de CFDI: G03 (Gastos en general). Nota importante: deberá incluir el objeto del impuesto.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. "LAS PARTES" reconocen que en los precios aprobados se encuentra incluido, garantías y fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga que deban realizarse para tal fin.

QUINTA. El objeto de esta operación se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL INSTITUTO", para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. La entrega de los bienes motivo del presente instrumento, será dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del contrato, debiendo presentar "EL PROVEEDOR" propuesta de calendario de entrega de los bienes, los cuales serán entregados en los 12 Centros Regionales dentro del Estado de Hidalgo, de acuerdo con el Anexo Técnico de entrega de los Bienes.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes motivo de este instrumento por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos; para el debido cumplimiento la entrega de los bienes deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento licitatorio. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" responderá por escrito por el periodo de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes, respecto de los defectos de fabricación y vicios ocultos, obligándose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta.

De igual forma garantizará el cumplimiento del presente contrato relativo a la entrega de los bienes, mediante el otorgamiento de la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus formas establecidas por la Ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 del Reglamento de la citada Ley, expedida a favor de "EL INSTITUTO" por un 10% del importe total del contrato, sin incluir I.V.A., según las bases de la licitación motivo del presente contrato, equivalente a \$19'244,591.18 (Diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 18/100 M.N.)

NOVENA. Para el caso de que “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en el plazo previsto, “EL INSTITUTO” aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 3 (tres) al millar sobre el precio de los bienes adquiridos por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA. “EL PROVEEDOR” manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para comercializar los productos motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las normas oficiales correspondientes, características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. “EL PROVEEDOR” solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a “EL INSTITUTO” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “EL INSTITUTO” sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes o fallas de calidad.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios.
- Productos entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de productos estipulados en el contenido de acuerdo con la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en productos originalmente convenidos.
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes y prestación de los servicios contratados.
- Existe negación para realizar sustitución de bienes o servicios, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- En caso de no responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, arrendamientos y de la calidad de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a “EL INSTITUTO” continuar con las acciones objeto de este contrato. dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, “EL PROVEEDOR” contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que “EL PROVEEDOR” no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de “EL INSTITUTO” de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedara firme en sus términos.

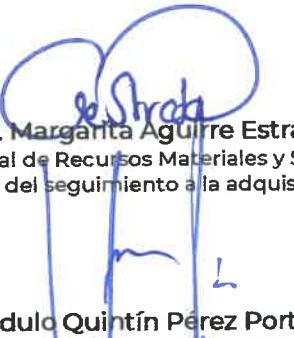
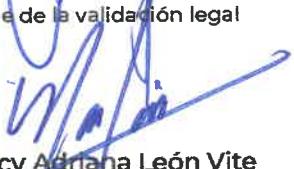
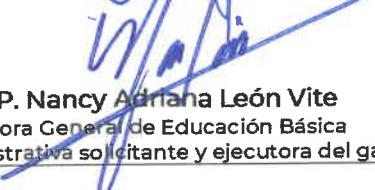
En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, “LAS PARTES” deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de “LAS PARTES” por consecuencia de terminación

anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvo resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato "EL INSTITUTO" cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 01 de julio de 2024.

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL PROVEEDOR"
<p>Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas</p> 	<p>C. Fabián López Belman Apoderado Especial de Grupo Papelero Gutiérrez S.A. de C.V.</p> 
<p>LC. Raúl Meléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del control presupuestal y emisión del pago</p> 	<p>TESTIGOS</p> 
<p>M. en A. L. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del seguimiento a la adquisición</p> 	<p>Mtra. María de los Ángeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad y Consulta</p> 
<p>Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la validación legal</p> 	<p>Mtro. Luis Abraham Spinola Vázquez Director de Adquisiciones</p> 
<p>D.G.P. Nancy Adriana León Vite Directora General de Educación Básica Área administrativa solicitante y ejecutora del gasto</p> 	

Última hoja del contrato DGAJ-II/CT/06/66/2024 Paquetes de Útiles Escolares Gratuitos para Estudiantes de Escuelas Públicas de Tipo Básico del Estado de Hidalgo, Concepto No. 1, integrado por 11 subconceptos del 1 al 11, que celebran por una parte el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, representado por la MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA, en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, la persona moral Grupo Papelero Gutiérrez S.A. de C.V., representada por el C. Fabián López Belman en su carácter de Apoderado Especial y PROVEEDOR.